

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE MARZO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 176/21,

**El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta Sentencia Nº Sentencia Nº 7/2022 de diecisiete de enero de 2022 cuyo tenor literal de fallo es el siguiente:**

***ESTIMO** el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. Letrado, Don\*\*\*\*\*, en representación de Don \*\*\*\*\*contra Resolución de 21 de abril de 2021, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de León, en el expediente 2018-067344, mediante la cual, se desestimó el recurso de reposición contra la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de sanción impuesta en el expediente sancionador número 2018-067344, tramitado por la Policía Local, por importe de 300 €, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2018-059833 la identificación veraz del conductor.*

**DECLARO** que la citada resolución y todas aquellas de las que traen causa son contrarias a derecho, **ANULÁNDOLAS Y DEJÁNDOLAS SIN EFECTO.**

**El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta Auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós cuyo tenor literal de la parte dispositiva se reproduce:**

**ACUERDO:**

- Aclarar la sentencia de fecha 17 de enero de 2022, en el sentido de:

**Donde dice:** “...y DECLARO que la citada resolución y todas aquellas de las que traen causa son contrarias a derecho, ANULÁNDOLAS Y DEJÁNDOLAS SIN EFECTO”.

**Debería decir:** “...y DECLARO que la citada resolución y todas aquellas de las que traen causa son contrarias a derecho, ANULÁNDOLAS Y DEJÁNDOLAS SIN EFECTO, debiendo la parte demandada proceder a la devolución íntegra de la cantidad abonada por importe de 377,93 euros, más los intereses legales devengados”.

- Unir testimonio a las actuaciones y el original junto con la resolución aclarada al Libro Registro correspondiente.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 03/03/2022 se declara la firmeza de la referida sentencia.

**2.2.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna recurso contencioso-administrativo nº 269 /2021

**El citado Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Sentencia Nº 33/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:**

*Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad PALENZUELA ASESORES S.L., contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada frente al Ayuntamiento de León, se anula la misma por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.445,95 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación presentada en vía administrativa.*

**2.3.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 276/21,

**El Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Sentencia Nº Sentencia Nº 18/2022 de siete de febrero de 2022 cuyo tenor literal de fallo es el siguiente:**

*Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don \*\*\*\*\* contra la resolución sancionadora identificada en el primer Fundamento, la que se anula y deja sin efecto por estimarla no conforme a derecho.*

*Todo ello, con imposición de costas a la parte actora.*

**El Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Auto de diecisiete de febrero de dos mil veintidós cuyo tenor literal de la parte dispositiva se reproduce:**

**DECIDO:** Se rectifica la sentencia dictada en los presentes autos de Procedimiento Abreviado nº 276/2021, sustituyendo, en su parte dispositiva, la expresión “*Todo ello con imposición de costas a la parte actora*”, por la correcta, es decir: “con imposición de costas a la parte demandada”. Asimismo, se rectifica el año de la resolución aclarando que la sentencia dictada es la nº 18/2022.

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022: MC 3/2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 4 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

“ De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 3/2022, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2022, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

Aplicación presupuestaria GASTOS			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
03	13200	62310	ADQUISICIÓN DRONES POLICÍA LOCAL	19.100,72
<b>TOTAL ...</b>				<b>19.100,72</b>

b) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.**

Aplicación presupuestaria INGRESOS		DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000		REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	19.100,72
<b>TOTAL INCREMENTO DOTACIONES...</b>			<b>19.100,72</b>

**4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO, RENTING, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE SIN ROTULAR Y DE UN VEHÍCULO FURGÓN PARA EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar se contienen en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 125.625,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 103.822,31 euros, plazo de ejecución de 48 meses con una posible prórroga de 12 meses conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos, favorablemente, la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

**1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.**

**2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A” con NIF A-28859833, siendo el plazo de ejecución, desde la formalización del contrato, de dos años, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una, siendo el Importe de**

Adjudicación de 21.151,00 € IVA excluido, más 4.441,71 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 25.592,71 €.

Se establece un plazo de garantía de un año, desde la finalización del primer mantenimiento realizado.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

**6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico .

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 30.000,00 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación anual de 18.150,00 €, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de 1 año, más una posible prórroga de un año a contar desde la firma del acta de inicio del servicio.

El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato.

La valoración será, por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica sobre los precios unitarios de licitación, según lo dispuesto en el apartado J1 del CCP y en el informe de inicio, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones técnicas. Precio unitario por actuación musical 200,00 €, más I.V.A, al tipo del 21%, lo que supone un total de 242,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220001824, por un importe de 9.156,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.
- nº 220229000031, por un importe de 18.150,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.
- nº 220229000030, por un importe de 8.954,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.- NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE ACTIVIDAD VINCULADO A LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN EL EDIFICIO DOTACIONAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADO A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DENOMINADO CASA DE PEREGRINOS, UBICADO EN LA PLAZA DE SAN MARCOS DE LEÓN.-** Visto el expediente tramitado deberá adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- **Nombrar** al Sr. Arquitecto Municipal, Dcomo Responsable Municipal del contrato de **Concesión demanial para el acondicionamiento y explotación de un centro de actividad vinculado a la hostelería y turismo en el edificio dotacional de titularidad municipal destinado a sistema general de equipamientos denominado Casa de Peregrinos, ubicado en la Plaza de San Marcos de León**", apoyado en sus tareas por la Arquitecta Técnica.

2º.- **Notificar** el presente acuerdo al nuevo responsable del contrato, y a la entidad adjudicataria del contrato objeto de acuerdo, así como a la Intervención Municipal de Fondos."

**8.- ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO, SU REPARTO Y PLANIFICACIÓN DE MENÚS.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar la **prórroga** solicitada sin modificación de las condiciones de contratación a favor de la entidad **"ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD"** con CIF G24014342, por el periodo comprendido **entre el 13 de mayo de 2022 hasta el 13 de mayo de 2023 por importe de 7.136,94 € IVA incluido."**

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la intervención Municipal de Fondos.

**9.- ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESAYUNOS Y LAVANDERÍA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar la **prórroga** solicitada sin modificación de las condiciones de contratación a favor de la entidad **“ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD”** con CIF G24014342, por el periodo comprendido **entre el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de junio de 2023 por importe de 16.319,60 € I.V.A incluido.”**

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la intervención Municipal de Fondos.

**10.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ADAPTADO CON DESTINO AL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado con trámite urgente, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, al no haberse presentado ninguna oferta conforme con los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Técnico responsable del contrato, a la Sra. Coordinadora del área de Cohesión Social e Igualdad y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Abandona la Sala el concejal Delegado de Desarrollo Urbano.**

**11.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL**

**CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SAN ESTEBAN Y LA CUBIERTA DE LA PISTA DEPORTIVA EXTERIOR.-**  
Revisado el expediente tramitado, la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.  
\*\*\*\*\*

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 1 de febrero de 2022 por dicho Coordinador, redactado por la entidad adjudicataria de las obras, **“OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.” (C.I.F. A-27178789)**, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Entra en la Sala el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.**

**12.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 1 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0089

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/22/0053

DENEGADO POR: En base al art.14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/22/0047

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no



resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/22/0044

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0888

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA DE LAS MASCOTAS DOMÉSTICAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PERCIBAN PRESTACIONES TRAMITADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 8 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar la celebración y firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Hospital Veterinario de la Universidad de León, comprometiéndose ambas partes a procurarse una colaboración mutua y en los términos del Convenio unido como Anexo.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.

#### ANEXO

**"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA DE LAS MASCOTAS DOMÉSTICAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PERCIBAN PRESTACIONES TRAMITADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

*En León, a xxxx de xxxxx de 2022*

#### COMPARECEN

*De una parte, D.\*\*\*\*\*, con DNI 09\*\*\*\*\*1F, en nombre y representación del Ayuntamiento de León como Alcalde-Presidente, elegido en*

*Pleno del 05 de Julio de 2019 y facultado para este acto en virtud de en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra parte, el Hospital Veterinario de la Universidad de León (en adelante Hospital Veterinario ULE), con N.I.F. Q-2432001-B y sede en la Avda. de la Facultad de Veterinaria, nº 25, 24004 León, y en su nombre y representación el Sr. Rector Magfco. D. \*\*\*\*\**

### **EXPONEN**

*Que la Universidad de León mantiene un servicio veterinario para mascotas llevado a cabo por el Hospital Veterinario ULE y es su voluntad atender las de personas que no tengan posibilidad económica para ello.*

*Que el Ayuntamiento de León tiene entre sus fines, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Además, a través de los Equipos de Acción Social Básica se configura como la puerta de entrada de la población leonesa a los recursos sociales que contribuyen a paliar situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y familiar.*

*Que la propia tenencia de mascotas por parte de las personas en riesgo de exclusión social les supone un obstáculo, por la dificultad para conseguir alimentos o diferentes enseres para las mascotas. Además de su propia problemática, estas personas se encuentran con que sus animales tampoco tienen servicios mínimos de asistencia veterinaria.*

*El objetivo de esta colaboración con el Hospital Veterinario ULE es ofrecer asistencia veterinaria a las mascotas de las personas usuarias de determinadas prestaciones sociales, como la renta garantizada de ciudadanía y las ayudas de urgencia social.*

*Y en su virtud, acuerdan las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto y finalidad del Acuerdo**

*El Hospital Veterinario ULE ofertará una asistencia veterinaria que pretende cubrir las principales obligaciones que cada persona tiene sobre sus mascotas, como son:*

- *Colocación del dispositivo de identificación (microchip)*
- *Desparasitación, tanto interna como externa*
- *Vacunas obligatorias*
- *Intervenciones y asistencia clínicas básicas*

*Se contemplará la posibilidad de cubrir determinadas intervenciones quirúrgicas tales como aquellas de urgencia o esterilizaciones, u otras que se acuerden previamente entre las partes.*

*Es importante tener en consideración que, en determinadas ocasiones, los entornos que frecuentan estas mascotas, junto a las personas a quienes acompañan, no cumplen con condiciones favorables para una pronta recuperación postquirúrgica, por lo que podría ser necesaria aumentar sus estancias hospitalarias, evitando así futuras infecciones o riesgos para la recuperación. En estas situaciones existe también dificultad para acceder a la medicación que las mascotas necesitan durante el proceso de mejora, como puedan ser antibióticos. Por lo que se establece también la cobertura de los medicamentos prescritos.*

*Anualmente se realizará una Memoria de casos y actuaciones realizadas y el coste real que hubiera supuesto para el Hospital Veterinario ULE.*

*Ajustarse a las normas internas y reglamento del Hospital Veterinario ULE.*

### **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de León**

1. *Designará a una o varias personas responsables de la gestión de incidencias de su ámbito de responsabilidad*
2. *Facilitará a las personas usuarias la acreditación que pruebe cumplir los requisitos exigidos en el convenio.*

### **TERCERA.- Condiciones económicas**

*El presente Convenio no tiene contenido económico para ninguna de las partes.*

### **CUARTA.- Procedimiento de acceso**

*Una vez que la persona usuaria cumpla con los requisitos establecidos -ser perceptora de la renta garantizada de ciudadanía, del ingreso mínimo vital, de ayudas de urgencia social tramitadas por los servicios sociales municipales, de alimentos solidarios- deberá presentar en el registro municipal la solicitud de la asistencia veterinaria, y los servicios sociales del Ayuntamiento de León emitirán un documento que pruebe el cumplimiento de lo exigido.*

*Las personas solicitantes deben estar empadronadas en el Ayuntamiento de León.*

*La solicitud de dichos servicios del Hospital Veterinario ULE se llevará a cabo por el propio interesado/a, solicitando cita previa a través del teléfono disponible en <http://servicios.unileon.es/hospital-veterinario/informacion-de-contacto/> o bien a través del email facilitado en el mismo enlace.*

### **QUINTA.- Seguimiento del Acuerdo de Colaboración**

*Las personas responsables del seguimiento de este Acuerdo de Colaboración serán.*

- *Director del Hospital Veterinario ULE, o persona en quien delegue*
- *Personal municipal designado por la Sra. Concejala*

### **SEXTA.- Vigencia del Acuerdo de Colaboración**

*El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 años.*

*En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de 4 años, acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo inicialmente convenido.*

*No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta; manteniéndose los Convenios específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos Convenios.*

*La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.*

*Los Convenios específicos suscritos al amparo del presente Convenio tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.*

### **SÉPTIMA.-Cuestiones litigiosas**

*El presente Convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.*

### **OCTAVA.- Causas de extinción**

*Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, las causas de extinción de este convenio serán:*

- 1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*
- 2. Son causas de resolución:*
  - a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
  - b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
  - c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la*

*conurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.*

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.”*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”*

**14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 9 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación la Convocatoria Pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2022, que se adjunta al expediente, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

- Primero** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2022.
- Segundo** Autorizar el gasto de **50.000 €** para financiar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **05.43000.48912**
- Tercero** Disponer la publicación de la citada convocatoria en el BOP.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2022**

## **ARTÍCULO 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

*El programa de cooperación de la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el movimiento asociativo municipal, se concreta en la presente convocatoria pública para la concesión de subvenciones, destinadas a la promoción del movimiento asociativo, así como a la promoción y dinamización de la actividad económica en el Municipio de León*

*Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria, se encuentran sujetas a lo establecido en esta convocatoria, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, que tendrán el carácter de Bases Reguladoras.*

## **ARTÍCULO 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*La presente convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **05 .43000.48912.***

## **ARTÍCULO 3.- DESTINATARIOS.**

*Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Federaciones y Asociaciones, que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes y comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- *Disponer de ámbito mínimo de actuación en una zona del municipio de León.*
- *Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- *Haber desarrollado actividades en materia de promoción del movimiento asociativo comercial y/o promoción comercial en el Municipio de León en el año anterior al de la convocatoria.*
- *Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.*
- *Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la AEAT*

## **ARTÍCULO 4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

1. *Podrán subvencionarse, en las condiciones y con los requisitos establecidos, las siguientes acciones:*
  - *Realización de actividades promocionales del Comercio.*

- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
- Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares, señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos, mediante la realización de actividades promocionales del comercio.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local, pudiendo justificarse por este concepto un máximo del 30 % de la subvención concedida en el caso de la implantación, o del 10 % en el caso del mantenimiento o modificación de una ya existente.
- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención. La cantidad máxima destinada en la convocatoria a este concepto, no superará los 2.000 euros.

2. La concesión de las subvenciones se llevará a cabo en función de los siguientes criterios:

- Calidad del programa presentado, valorándose la claridad expositiva, la variedad de actividades propuestas, y el carácter innovador de las mismas: Hasta 2 puntos.
- Relación directa de las actividades con la ejecución de campañas dirigidas a la promoción y fomento del comercio local, la concienciación a la no adquisición de productos falsificados, así como las que tengan por objeto la promoción de los productos de proximidad o de Kilómetro Cero, que sean respetuosos con el medio ambiente y productos en cuya fabricación se han tenido en cuenta los criterios de economía social: Hasta 4 puntos.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local: Hasta 2 puntos
- Instrumentos que se utilizarán para difundir el programa, así como el número de potenciales destinatarios: Hasta 2 puntos

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada entidad, no podrá superar en ningún caso, el 20% de la dotación de la convocatoria.

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria será proporcional a la puntuación obtenida, y se calculará mediante la siguiente regla de cálculo:

$(N^{\circ} \text{ Puntos obtenidos} \times 100) / \text{Total de puntos de asociaciones no excluidas} = \%$   
que se aplicará sobre 48.000 €, mas la cantidad no utilizada para gastos de mantenimiento.

*Este mismo porcentaje será el que se utilice para calcular la subvención destinada a gastos de mantenimiento.*

3. *Sin perjuicio de lo establecido, en el punto 1 de este artículo en el que se determinan las actividades subvencionables, y de la valoración que se realice de la justificación que se presente en relación con el objeto de la convocatoria, es preciso indicar que quedan excluidos de esta convocatoria:*
  - *Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.*
  - *Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.*
  - *Las dietas, gastos de alojamiento y manutención.*
  - *Gastos derivados de las tareas de programación, gestión, coordinación y planificación que realicen directamente las entidades beneficiarias en relación a los proyectos que se presentan.*
  - *Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.*
  - *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
  - *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*

*La Valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:*

- *Presidencia: El titular de la Concejalía competente en materia de Comercio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.*
  - *El Concejal competente en materia de Hacienda*
  - *Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación Municipal.*
  - *El Jefe de Sección o responsable del Centro Gestor del gasto.*
  - *Secretario: Un funcionario de la Sección designado por el Presidente.*
4. *La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración utilizados, y resolviendo las dudas que pudiesen surgir en cuanto a la interpretación de la presente convocatoria.*

#### **ARTÍCULO 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

*Las solicitudes se presentarán a través de la **Sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León**, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará*



al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I, así como en la página WEB del Ayuntamiento de León.

A la instancia de solicitud conforme al modelo que figura en el ANEXO I, se añadirá:

- **Una descripción detallada de cada una de las actuaciones para las que se pretende la subvención, con indicación, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización, sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto, presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada, utilizando para ello el ANEXO II.**

*En el caso de que se solicite subvención para la Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, deberán facilitarse siempre que sea posible, datos objetivos en relación a los mismos, estableciéndose a modo de ejemplo los siguientes: número de establecimientos comerciales que se publicitan en las herramientas, visitas a dichas herramientas, descargas, productos en venta, etc. Debiendo justificarse la imposibilidad de facilitar dichos datos.*

- **Anexo III, en el que se incluyen entre otras, la declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas para el proyecto para el que se solicita subvención, cuenta bancaria, así como autorización para poder comprobar la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal.**
- **Declaración del representante de la entidad, sobre régimen de tenencia de sede social en el término municipal de León, conforme al Anexo IV**
- **Certificado del Secretario de la asociación en el que se acredite el número de socios en el momento de la solicitud de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la presente convocatoria en relación al cumplimiento del requisito de que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas, conforme al Anexo V.**
- **Certificado de encontrarse al día en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.**
- **Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o en su caso, certificado negativo de su inscripción como empresario.**
- **Memoria de actividades del ejercicio 2021, en la que se acredite haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el Municipio de León durante el año 2021. (No será necesario presentar memoria, para aquellas entidades que habiendo recibido subvención en el ejercicio 2021, hubiesen presentado la oportuna justificación)**

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

#### **ARTÍCULO 6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

1. *El importe de las subvenciones concedidas, lo serán para el conjunto de las actividades en las que se haya solicitado subvención, y no podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90 % del presupuesto del proyecto o servicio para el que se solicita. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada, en el momento de su justificación. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación de 90 % del proyecto o actividad. En el caso de que se tuviese que aplicar esta regla para alguna solicitud, se distribuirá la cantidad sobrante, entre el resto de Asociaciones de forma proporcional a la puntuación obtenida, al objeto de utilizar de forma completa la dotación presupuestaria de la convocatoria.*
2. *Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.*
3. *La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada entidad, no podrá superar en ningún caso, el 20% de la dotación de la convocatoria.*

#### **ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

1. *Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.*

2. *La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada, su cuantía, forma de pago y las condiciones en las que se otorga.*

3. *La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.*

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN.**

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día **21 de octubre de 2022**, permitiéndose la financiación de actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2022.

En relación con las actividades realizadas con posterioridad a esta fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2022, éstas y sus documentos justificativos de gasto, se admitirán a efectos de su financiación y justificación, con cargo a la convocatoria del ejercicio 2023, todo ello, condicionado a la aprobación de la citada convocatoria, y en los términos establecidos en la misma.

A estos efectos, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados la siguiente documentación:

**1. Memoria de los programas y proyectos ejecutados y que se encuentren dentro de las actividades para las que se solicitaba subvención, que incluirán además de una descripción de los mismos, ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica, relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, si procede, o en su defecto, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de León, que deberán ser ejecutados entre el 1 de Enero de 2022 y la fecha en que finalice el plazo de justificación.**

En el caso de que se incluya en la justificación gastos relativos a la Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, deberán facilitarse siempre que sea posible, datos objetivos en relación a los mismos, estableciéndose a modo de ejemplo los siguientes: número de establecimientos comerciales que se publicitan en las herramientas, visitas a dichas herramientas, descargas, productos en venta, etc. Debiendo justificarse la imposibilidad de facilitar dichos datos.

En el supuesto de que se incluyan en la justificación gastos relativos a actividades de carácter audiovisual, y hayan sido realizados con posterioridad a la concesión de la subvención, tales como cuñas radiofónicas, publicidad en medios, spots promocionales o similares, deberá presentarse además, en soporte digital el contenido íntegro del mismo, así como, en su caso, un certificado de emisión con enumeración de los días y horas de emisión en que haya tenido lugar la emisión pública de las actividades, suscrito por la entidad emisora.

**2. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, conforme al Anexo VI.**

**3. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados, no ha sido superior al valor de mercado conforme al Anexo VII.**

**4. Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, en función de la naturaleza del gasto, diferenciando a qué fin de los previstos en esta convocatoria va destinado cada gasto, conforme a los Anexos VIII y IX, que incluye el declaración responsable en la que el Presidente/a se compromete a no utilizar dichas facturas para justificar otras subvenciones ni públicas ni privadas.**

- **Mantenimiento y alquiler de la sede de la Asociación.**

- **Realización de actividades.**

**5. Facturas justificativas del importe concedido, y acreditación del pago mediante transferencia bancaria, debiendo reunir los siguientes requisitos:**

- *Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:*

- a) Número de factura.*
- b) Nombre y Apellidos o razón social.*
- c) Número o Código de Identificación Fiscal.*
- d) Dirección (calle, número y localidad).*

- *En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).*

- *En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al I.V.A, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.*

- *Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.*

- **El abono de las facturas será mediante transferencia bancaria**

**6. En el caso de los certificados y autorizaciones para recabar datos a los que hace referencia la Base Cuarta en relación con la acreditación de inexistencia de deudas con la AEAT y la Seguridad Social, deberán ser presentados actualizados en el momento de la justificación.**

*Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.*

*Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.*

*4. Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.*

*La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.*

*Se establece el siguiente régimen de incumplimientos que determinará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida:*

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b) El incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, por el importe que corresponda al incumplimiento*
- c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente por el importe no justificado.*
- d) El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.10 de la presente convocatoria, por el 50% del importe de la actividad subvencionada y respecto de la que no se hubiesen cumplido las medidas de difusión.*
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.*

#### **ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

*Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:*

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos del proyecto presentado.*
- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de León, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el marco de la presente convocatoria.*
- e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.*

- g) *Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- i) *Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.*
- j) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en la presente convocatoria.*
- k) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y demás legislación aplicable.*

#### **ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

*Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.*

#### **ARTÍCULO 11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

- *Se anticipará el 75% de la cuantía de la subvención, una vez adoptado el acuerdo de su concesión, procediéndose al abono del 25% restante una vez se apruebe la justificación de la subvención concedida.*
- *La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida, y la devolución de las cantidades que proceda, en los términos establecidos en la normativa aplicable*

#### **ARTÍCULO 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos:*

- *La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- *El incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, por el importe que corresponda al incumplimiento*
- *El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente por el importe no justificado.*
- *El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.10 de la presente convocatoria, por el 50% del importe de la actividad subvencionada y respecto de la que no se hubiesen cumplido las medidas de difusión.*
- *En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.*

*En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.*

#### **ARTÍCULO 13.- OTRAS DISPOSICIONES.**

*Se publicitará la convocatoria pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.*

*La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de lo establecido en esta convocatoria.*

**15.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS Y DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE RAMÓN MASATS “VISIT SPAIN” A CELEBRAR EN EL PALACÍN DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 6.945,45 euros .
- Compromisos y presupuestos correspondientes a los adjudicatarios propuestos.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 6.945,45 euros, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto por **importe total de 6.945,45 €**, para la celebración de la exposición de Ramón Masats `Visit Spain`, que se celebrará en el Palacín de León.

**SEGUNDO:** Aprobar las **Adjudicaciones y Disposiciones o Compromisos de Gasto** de los contratos derivados de la celebración de la exposición de Ramón Masats `Visit Spain`, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (I.V.A incluido)
**421****	*****	-Comisariado exposición de Ramón Masats `Visit Spain`  -Idea, guión y texto de la exposición de Ramón Masats "Visit Spain"	1.750 euros
**725****	*****	-Montaje y desmontaje expositivo  -Cartelería / rotulación	1.867,95 euros
B86179926	TRANSPORTES CRISÓSTOMO FINE ART SERVICES SL	-Recogida de obra  -Dispersión  -Transporte de la exposición de Ramón Massat desde el Museu la Pell (Igalada) al Palacín de León  -Transporte de la exposición de Ramón Massat desde el Palacín de León a Madrid.	3.327,50 euros

**16.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 4 de marzo, que figura al margen derecho del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

**Único.-** Aprobar la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana para el ejercicio 2022, en lo referente al régimen de concurrencia de las **SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS DE LEON** que pasa a ser de **concurrencia competitiva**, conforme la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022, según el detalle siguiente, **manteniéndose el resto del Plan Estratégico en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 5 de Febrero de 2021:**

SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
---------	-------------	---------



PRESUPUESTARIA		
17 92400 48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS DE LEON	70.000,00 €

**17.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: ADQUISICIÓN DE LA FINCA 1, INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, Nº 14, POR MUTUO ACUERDO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar el informe emitido el día 4 de marzo de 2022, por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo del inmueble objeto de expropiación situado en la calle Fernando I, nº 4, **finca 1** del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), fase II, cuya valoración asciende a la cantidad de **56.522,26 € (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el anterior pronunciamiento (finca 1 del procedimiento expropiatorio) de acuerdo con la petición formulada por D. \*\*\*\*\* , cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Requerir a la propiedad de la finca 1 del procedimiento expropiatorio, inmueble situado en la calle Fernando I, nº 4, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporte certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**4º.-** Disponer gasto por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (56.522,26 €)** a favor de D.\*\*\*\*\*, titular registral del inmueble objeto de expropiación.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera reunión de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre.”

**18.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS 9.1 Y 9.2, INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, Nº 10, POR MUTUO ACUERDO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar el informe emitido el día 15 de diciembre de 2021, por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo del inmueble objeto de expropiación situado en la calle Fernando I, nº 10, **finca 9** del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), fase II, cuya valoración asciende a la cantidad de **41.873,42 € (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el en el anterior pronunciamiento (finca 9 del procedimiento expropiatorio) de acuerdo con la petición formulada por Da\*\*\*\*\* , D.\*\*\*\*\* , Da\*\*\*\*\* , Da\*\*\*\*\* , D.\*\*\*\*\* , Da\*\*\*\*\* , Da\*\*\*\*\* y D.\*\*\*\*\* , cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Requerir a la propiedad de la finca 9 del procedimiento expropiatorio, inmueble situado en la calle Fernando I, nº 10, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporte certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**4º.-** Disponer gasto por importe de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.873,42 €)** a favor de D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* y D<sup>a</sup>\*\*\*\*\*, propietarios del inmueble objeto de expropiación.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera reunión de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**19.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno Municipal celebrado el 30 de diciembre de 2005 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de febrero de 2006. En dicho reglamento se recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro -de acuerdo al apartado b del artículo 3- y subraya que podrá concederse a “las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”.

Desde su creación e implantación en la ciudad de León, el Cuerpo Nacional de Policía ha sido, en colaboración con otros cuerpos, garante de la seguridad ciudadana y de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En marzo del pasado año 2020, su labor tradicional tuvo que ampliarse por la crisis sanitaria y social derivada de los casos del coronavirus COVID-19. Durante intensas y largas jornadas, las y los agentes y oficiales que cubren la demarcación de León, se vieron obligados a prestar un servicio de control del cumplimiento de la normativa vigente y de las restricciones que las distintas autoridades iban marcando en cada jornada. A sus cometidos habituales se unieron, asimismo, tareas humanitarias para atender a la población más vulnerables afectada por la enfermedad y/o restricciones de movilidad.

Como ocurrió en otros servicios esenciales, con la escasez de equipos de protección por la situación mundial, con falta de plantillas dimensionadas a la necesidad del sistema, con ausencias laborales derivadas de contagios y cuarentenas, con riesgo para su salud y su integridad, los agentes policiales dieron una lección de entrega que permitió un mejor control de la grave crisis. Las y los agentes, y sus mandos, trabajaron denodadamente en la seguridad de la ciudadanía durante la crisis sanitaria, y especialmente en los meses de alerta y de medidas restrictivas para contener los contagios y proteger la salud de los leoneses.

Su dedicación y trabajo fueron determinantes en la ciudad de León, una labor que fue agradecida por la población y que, entendemos, ha de ser reconocida de forma institucional por el Ayuntamiento de León y por su Corporación que representa a leoneses y leonesas.

## **PROPUESTA**

Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b del artículo 3- y subraya que podrá concederse a “las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”, el alcalde de León, Don José Antonio Díez Díaz, propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, por su actuación en la contención de la pandemia por coronavirus y su asistencia a todos los afectados desde el pasado mes de marzo.

Por todo lo anteriormente dicho, se **SOLICITA**

Que se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.”

**20.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA GUARDIA CIVIL.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, cuyo contenido es el siguiente:

El Pleno Municipal celebrado el 30 de diciembre de 2005 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de febrero de 2006. En dicho reglamento se recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro -de acuerdo al apartado b del artículo 3- y subraya que podrá concederse a “las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio”.

Desde su fundación e implantación en la ciudad, la Guardia Civil ha tenido un papel destacado en la ciudad, presente en la seguridad de la ciudadanía durante años y con una estrecha coordinación en el momento actual para la cooperación y asistencia. Desde el año 1864, el Instituto Armado ha tenido dependencias en la ciudad de León, primero en la calle Caño Badillo comenzó, de ahí se trasladó a la Travesía Don Cayo, ahora Calle Guardia Civil, desde el pasado mes de febrero.

En los años 40, los agentes se trasladaron a la amplia sede de la Avenida de Fernández Ladreda, el Parque, en una parcela cedida por el Ayuntamiento de León con más de 19.000 metros cuadrados, sede actual del acuartelamiento. La ciudad tiene, además, el honor de ser la sede de la Décimo Segunda Zona y servir como base para el control del amplísimo territorio que esta demarcación supone.

Una relación tan estrecha como la que ha mantenido siempre el pueblo de León con el Instituto Armado y que fue la base para el homenaje que, en forma de nombre en el callejero de la ciudad, en una calle simbólica coincidente con la antigua ubicación del cuartel, se aprobó en pleno municipal en diciembre de 2020.

El Instituto Armado ha mostrado, además y en todo momento, una gran implicación con la ciudad de León, una estrecha relación que se afianzará aún más ya que la Dirección General del Instituto Armado ha confirmado ya la celebración en la ciudad de los actos protocolarios de la Semana de la Guardia Civil, un programa de actos que durante el mes de octubre convertirán a la ciudad en sede de actividades del Instituto Armado y de su acercamiento a la población.

## **PROPUESTA**

Entendiendo que, por su actuación, compromiso y dedicación, cumplen los requisitos marcados en el Reglamento de Honores y Distinciones que recoge la creación de la Medalla de Oro de la Ciudad en la modalidad de oro –de acuerdo al apartado b del artículo 3- y subraya que podrá concederse a “las personas que hayan realizado acto que, de una manera especial, hayan beneficiado al

municipio”, el alcalde de León, Don José Antonio Díez Díaz, propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL como reconocimiento a su vinculación con León, su radicación en la ciudad y la celebración de los actos de la Semana de la Patrona en la ciudad durante el mes de octubre.

Por todo lo anteriormente dicho, se **SOLICITA**

Que se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la GUARDIA CIVIL.

**21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VIDEOMARCADORES PARA EL CAMPO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación de las licitadoras:

1º.- SILUJ ILUMINACIÓN S.L – 100 Puntos.

2º.- ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESIÓN SL – 97,45 Puntos.

**2º) Adjudicar** la prestación del “SUMINISTRO DE VIDEOMARCADORES PARA EL CAMPO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN” a favor de la entidad “**SILUJ ILUMINACIÓN S.L**” con NIF nº **B24277113** por importe de 47.500,00 € mas 9.975,00 € correspondiente al 21% de I.V.A lo que supone un **importe total de 57.475,00 €**, por ser la oferta económicamente más ventajosa con un total de 100 puntos.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6 g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr.Técnico Responsable del contrato.

**22.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ANTIGUA PISCINA DEL HISPÁNICO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia,

utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexo vinculante al PCAP, Memoria técnica de las obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un importe de 259.910,20 € euros, I.V.A excluido y un plazo de ejecución de la obra que se establece en 6 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**23.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN, MARCA BRUEL KJAER, MODELO 2250 Y DEL CALIBRADOR SONORO MODELO 4232 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del Contrato

**2º.-** Aprobar el gasto que asciende a un importe de 5.096,00 € I.V.A excluido, para un periodo de duración del contrato de 4 años. La duración del contrato será de cuatro años contados desde su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos,

constando el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

**24.- CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN EL HOGAR MUNICIPAL DE TRANSEÚNTES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador de Organización y Recursos, cuyo contenido es el siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el Expediente administrativo de referencia, y habiéndose incorporado al mismo la siguiente documentación:

a) Providencia de Inicio del Expediente, con el visto bueno del Concejal del Área.

b) Informe previo justificativo de la necesidad del gasto y de que no se realiza fraccionamiento del mismo para evitar las exigencias en materia de publicidad.

c) Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación (PCRL) del servicio a contratar.

d) Conforme previo de la Intervención Municipal, con expedición del preceptivo Documento RC.

Y, e) Anuncio-invitación a un mínimo de tres empresas, con publicación de dicho anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León durante el plazo de cinco días naturales.

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, plazo que finalizó a las 14:00 horas del día 5 de marzo de 2022, se han presentado las siguientes ofertas:

Plica nº 1.- Suscrita por el licitador BROCOLI, S.L., con N.I.F. B29778651. Presenta su oferta el día 2 de marzo de 2022, a las 18:07 horas (Registro de Entrada nº 2022/10960).

Plica nº 2.- Suscrita por el licitador SERVISELE, S.L., con N.I.F. B24293581. Presenta su oferta el día 4 de marzo de 2022, a las 10:45 horas (Registro de Entrada nº 2022/11270).

Plica nº 3.- Suscrita por el licitador GRUPO SIFU CASTILLA Y LEÓN, S.L., con N.I.F. B47789615. Presenta su oferta el día 4 de marzo de 2022, a las 14:42 horas (Registro de Entrada nº 2022/11444).



Revisadas las proposiciones presentadas al proceso de licitación, al objeto de valorar las mismas con arreglo al único criterio de adjudicación establecido, que es el precio, resulta lo siguiente:

- El licitador que suscribe la **Plica nº 1** presenta escrito mediante el que manifiesta su intención de no presentar oferta, ya que el tipo de licitación no le permite atender las necesidades de la Entidad Local.

En su consecuencia, ha de procederse a la exclusión de este licitador.

- El licitador que suscribe la **Plica nº 2** presenta oferta económica con un precio de 12,40 euros/hora de servicio prestada, más 2,60 euros de I.V.A, lo que hace un total de **15,00 euros/hora de servicio prestada, I.V.A incluido.**

La oferta (12,40 euros/hora de servicio prestada, I.V.A excluido) supera el tipo de licitación establecido en el PCRL (12,20 euros/hora de servicio prestada, I.V.A excluido), si bien ello no será motivo de exclusión, pues ninguna previsión en este sentido se establece en el PCRL.

- El licitador que suscribe la **Plica nº 3** presenta oferta económica con un precio de 10,85 euros/hora de servicio prestada, más 2,28 euros en concepto de I.V.A, lo que hace un total de **13,12 euros/hora de servicio prestada, I.V.A incluido.**

Es de señalar el error de suma existente en la oferta de este licitador, pues la adición de 2,28 euros de I.V.A, al precio ofertado de 10,85 euros, sin I.V.A, suma la cantidad de **13,13 euros, I.V.A incluido**, y no los 13,12 euros que se recogen en su oferta.

Entendemos que dicho error no invalida la oferta.

En consecuencia, la valoración otorgada a cada oferta en aplicación del criterio de adjudicación establecido es la siguiente:

Plica nº	Precio ofertado (IVA incluido)	Valoración (puntos)
1	No oferta	Excluida
2	15,00 €/hora de servicio	87,53
3	13,13 €/hora de servicio	100,00

Por todo lo expuesto, previa consulta a la base de datos establecida a tal efecto, y comprobado que el tercero propuesto como adjudicatario no ha superado en importes adjudicados por el Ayuntamiento de León los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación del presente contrato a la proposición que ha obtenido mayor

puntuación, que es la presentada por el licitador que suscribe la **Plica nº 3**, cuya oferta es la siguiente:

- Entidad: **GRUPO SIFU CASTILLA Y LEÓN, S.L.**
- N.I.F.: **B47789615**
- Precio ofertado, I.V.A excluido: **10,85 euros/hora de servicio prestada.**
- I.V.A: **2,28 euros/hora de servicio prestada.**
- Precio ofertado, I.V.A incluido: **13,13 euros/hora de servicio prestada.**

El **precio de adjudicación del contrato** para todo el período contratado (115 días) asciende a la cantidad de **8.304,73 euros, I.V.A incluido**, al precio ofertado de **13,13 euros por hora de servicio prestada, I.V.A incluido**.

Dado que el PCRL establece la posibilidad de que el contrato pueda modificarse hasta el porcentaje máximo del 10% del precio de adjudicación, deberá preverse una consignación presupuestaria por importe total de **9.135,20 euros, I.V.A incluido**, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se propone por este Coordinador que **por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León**, como órgano competente en la materia, y por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se adopten el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de prestación de servicios auxiliares en el "Hogar Municipal de Transeúntes" (Expediente n.º 7408/2022), a la entidad mercantil **GRUPO SIFU CASTILLA Y LEÓN, S.L.**, con N.I.F. B47789615, al precio ofertado de 10,85 euros/hora de servicio prestada, I.V.A excluido; mas el I.V.A correspondiente, por cuantía de 2,28 euros/hora de servicio prestada; lo que hace un total de **13,13 euros/hora de servicio prestada**.

El **precio de adjudicación del contrato** para todo el período contratado (115 días) asciende a la cantidad de **8.304,73 euros, I.V.A incluido**.

Dado que el PCRL establece la posibilidad de que el contrato pueda modificarse hasta el porcentaje máximo del 10% del precio de adjudicación, deberá preverse una consignación presupuestaria por importe total de **9.135,20 euros, I.V.A incluido**, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

**SEGUNDO.- Autorizar y Disponer** un gasto total de **9.135,20 euros, I.V.A incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, a favor de la Empresa **GRUPO SIFU CASTILLA Y LEÓN, S.L.**, con N.I.F.

B47789615, correspondiente al contrato que se adjudica, más las posibles modificaciones del mismo contempladas en el Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación (PCRL).

**TERCERO**.- Notificar dicha contratación a la Empresa **GRUPO SIFU CASTILLA Y LEÓN, S.L.**, así como al Servicio de Prevención e Inclusión Social de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal, además de a la Subárea de Recursos Humanos, a los efectos consiguientes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.